CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

BARRANQUILLA, OCTUBRE 2026

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 3
1.1. INTRODUCCIÓN 3
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO 5
1.2.1 Objeto 5
1.2.2 Plazo 5
1.2.3 Valor Estimado 5
1.2.4 Ubicación 5
1.2.5 Clasificación UNSPSC 5
2. CONDICIONES DEL MERCADO 5
2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro. 6
2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro 6
2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas 7
2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos 7
2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional 9
2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica 9
3. ASPECTOS ECONÓMICOS 9
3.1 Aspectos Macroeconómicos 10
3.2 Estudio de la Oferta 18
3.2.2. Análisis de precios 23
3.3 Estudio de la Demanda 23
4. NORMATIVIDAD 26
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 27
6. CONCLUSIONES 27

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funciona como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto por el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en su artículo segundo define claramente que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Por su parte el artículo 10 de la citada Ley señala:

> "ARTÍCULO 10. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la Corporación estarán a cargo de una asamblea corporativa, una; junta directiva y un director ejecutivo, quien será su representante legal integrada por:
>
> ARTÍCULO 11. DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA. La asamblea corporativa estará integrada por:
>
> 1. Un delegado del Presidente de la República, quien la presidirá.
> 2. Un delegado del Ministro de Gobierno.
> 3. Un delegado del Ministro del Medio Ambiente.
> 4. Un delegado del Ministro de Minas y Energía.
> 5. Un delegado del Ministro de Agricultura.
> 6. Un delegado del Ministro de Transporte.
> 7. Un delegado del Director del Departamento Nacional de Planeación Nacional.
> 8. El Gerente General del Himat.
> 9. Un delegado de la Presidencia de Ecopetrol.
> 10. Un representante de las Empresas de Navegación Fluvial que operan en el Río Magdalena.
> 11. Un representante de las Sociedades Operadoras Portuarias.
> 12. Un Representante de las Agremiaciones Sindicales de Braceros y Coteros Portuarios.
> 13. Los gobernadores de los once (11) departamentos ribereños o sus delegados.

14. Los alcaldes de los municipios comprendidas dentro de la jurisdicción de la Corporación o sus delegados.
15. Los directores de las corporaciones autónomas regionales, cuya comprensión territorial coincida parcial o totalmente con la jurisdicción de la Corporación.

Dicha asamblea de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 161 de 1994 (…) se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos (2) años en el mes de noviembre para lo cual será citada por el Director Ejecutivo Extraordinariamente podrá ser convocada por la Junta Directiva o por el Presidente de la República en cualquier tiempo. (…)"

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaria General tiene a su cargo la siguiente función: (…)18. Coordinar y apoyar a la Dirección Ejecutiva en lo relacionado con la Asamblea Corporativa y tener bajo su custodia el archivo de gestión. (…)"

Que el parágrafo-1 del artículo 11 del Decreto 790 de 1995, "Por el cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDLENA., establece:

PARÁGRAFO-1. La Asamblea Corporativa se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año en el mes de noviembre para lo cual será citada por el Director Ejecutivo. Extraordinariamente podrá ser convocada por la Junta Directiva o por el Presidente de la República en cualquier tiempo. Para que la Asamblea Corporativa sesione válidamente se requiere la acreditación de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Conforme a lo anterior, la Asamblea Corporativa Ordinaria de CORMAGDALENA, se celebrará en forma presencial el día 26 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, y en aras de brindar transparencia y seguridad, se requiere contar con un sistema electrónico de votación, que permita que los votos viajen cifrados de punto a punto y sean almacenados con estándares de seguridad de la información ISO 27001, y que adicionalmente efectúe un registro automatizado, verifique el quórum en tiempo real mediante registro de los asambleístas a través de una herramienta electrónica.

Es importante destacar que la Oficina de Gestión y Enlace de Cormagdalena está encargada de la organización logística y organizativa de lo relativo a la Asamblea Corporativa, en apoyo a la Secretaría General de la Corporación.

Por ello CORMAGDALENA requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.".

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA.

1.2.3 Valor Estimado

El valor total del contrato asciende a la suma global VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 25,950,000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600629 del 29 de septiembre de 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

1.2.4 Ubicación

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F SERVICIOS	81 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA	16 ENTREGA DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN	18 SERVICIO DE ALQUILER ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PLATAFORMAS E VOS Y DATOS O MULTIMEDIA	00

2. CONDICIONES DEL MERCADO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso se ubica en el sector de servicios, específicamente en el subsector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), relacionado con el suministro y la operación de soluciones tecnológicas para la gestión de reuniones corporativas, el registro de asistentes y la realización de votaciones electrónicas.

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades económicas de las empresas que potencialmente pueden ofrecer los servicios requeridos se relacionan

principalmente con la sección J, «Información y comunicaciones», y comprenden, entre otras, las siguientes clases:

- **CIIU 6201:** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas).
- **CIIU 6202:** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- **CIIU 6209:** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- **CIIU 6311:** Procesamiento de datos, alojamiento (*hosting*) y actividades relacionadas.

La inclusión de estas actividades se sustenta en su relación con el desarrollo, configuración, administración y prestación de servicios tecnológicos mediante plataformas web. La pertinencia de cada clasificación deberá establecerse de acuerdo con el alcance específico del servicio ofrecido por los posibles proveedores y las actividades económicas registradas por estos.

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El objeto por contratar no se ve afectado significativamente por la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución y suministro dado que se está solicitando un servicio.

Por lo tanto, el producto final o el resultado de esta actividad será objeto de una diferenciación vertical, en lo que se refiere a la calidad del servicio prestado, evaluándolos en factores cuantitativos y cualitativos, generando de esta forma una situación de competencia perfecta, donde los diferentes oferentes compiten a través de sus precios y el equipo que provean para realizar los trabajos.

2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

El objeto a contratar no se ve afectado significativamente por el conocimiento de los costos asociados a la producción, distribución y suministro dado que se está solicitando los elementos específicos para la correcta ejecución de este contrato. El hecho de que existan cotizaciones a través nos indica que el proceso se podría realizar en su totalidad y que los oferentes tienen la disponibilidad de realizarlo, conociendo el precio final al que podrían ofrecer el servicio.

Sin embargo, se precisa que pueden existir diferencias en los precios derivadas de las características específicas del producto que ofrezcan los diferentes proponentes en cuanto a los tiempos de entrega. No obstante, esto no afecta el objeto a contratar ya que se está solicitando realizar esta actividad bajo especificaciones técnicas y tiempo que determinaran el precio final que está dispuesto a pagar la Corporación.

2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas

Dado la modalidad de contratación y el plazo de ejecución, se estima que el servicio no sea afectado significativamente por cambios o variaciones en los ciclos de producción ni fluctuaciones en la materia prima.

2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Tabla No 1. Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución independiente del tiempo de este.

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el plazo de ejecución previsto, no se identifican cambios técnicos o de innovación tecnológica que se estime puedan afectar significativamente la prestación del servicio durante el periodo contractual.

No obstante, el contratista deberá garantizar que la plataforma web, los equipos tecnológicos y las herramientas utilizadas para la gestión de la Asamblea Corporativa cumplan con las especificaciones técnicas y los requerimientos de seguridad, disponibilidad y funcionamiento establecidos por CORMAGDALENA.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades agropecuarias y de minas.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se tiene al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso se ubica en el sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), debido a que comprende la prestación de servicios tecnológicos para la gestión y el desarrollo de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA).

Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades relacionadas con el objeto contractual pueden enmarcarse principalmente en la sección J, denominada «Información y

comunicaciones», que comprende, entre otras, actividades de telecomunicaciones, programación, consultoría informática y servicios de información.

Dentro de esta sección se destaca la división 62, correspondiente al desarrollo de sistemas informáticos, la consultoría informática y las actividades relacionadas. Asimismo, de acuerdo con el alcance específico del servicio, pueden resultar pertinentes otras actividades relacionadas con el procesamiento de datos, el alojamiento de información y los servicios informáticos.

El sector de las tecnologías de la información desempeña un papel importante en la modernización de los procesos administrativos y corporativos, al facilitar la gestión de información, la automatización de procedimientos, la conectividad y el acceso a herramientas digitales. En el presente proceso, estas capacidades se materializan en la utilización de una plataforma web para el registro de asistentes, la validación de identidad, el control del quórum y la realización de votaciones electrónicas, junto con los recursos tecnológicos, logísticos y humanos necesarios para el adecuado desarrollo de la Asamblea Corporativa.

En consecuencia, el análisis económico del sector deberá considerar las condiciones de oferta y demanda de estos servicios, las características de las soluciones tecnológicas disponibles, los recursos requeridos para su operación y los precios ofrecidos por proveedores que puedan atender integralmente las necesidades de CORMAGDALENA.

3.1 Aspectos Macroeconómicos

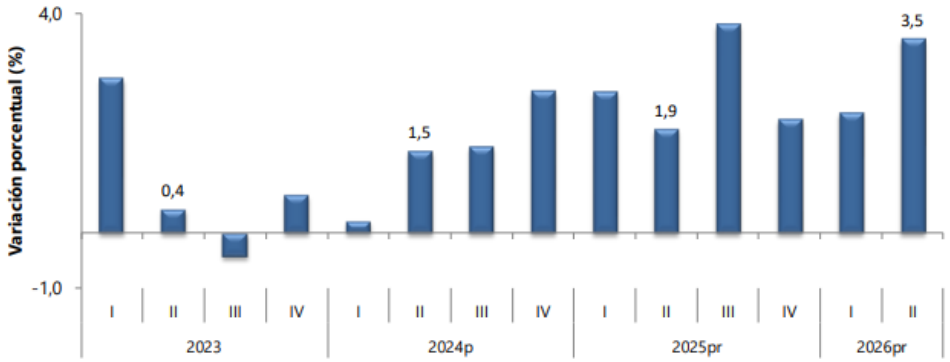
Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica 1. Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1. Segundo trimestre 2026pr

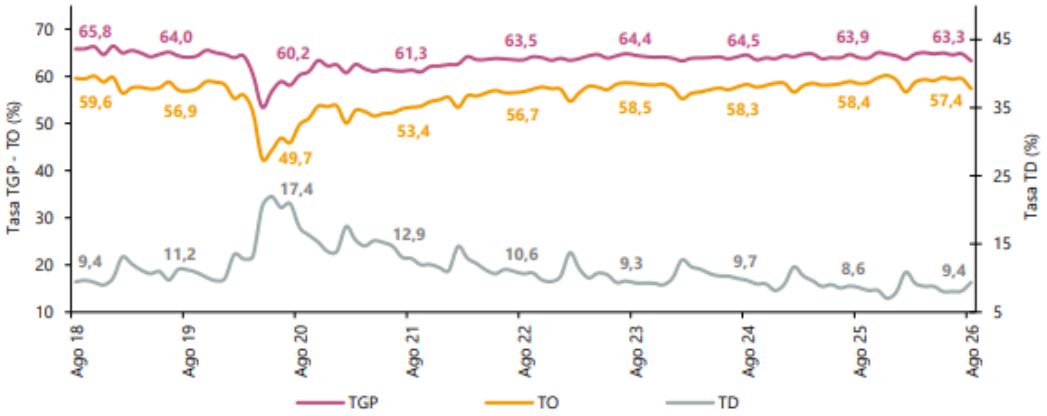
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total, nacional agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Julio 2026p-/2025



Fuente: DANE, EMS

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios julio 2026p / julio 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla No 6. Componente del Gasto – Tasa de crecimiento en volumens Segundo trimestre 2026

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación Bruta de Capital Fijo

En el segundo trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla No 7. Formación bruta de capital. Tasas de Crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026

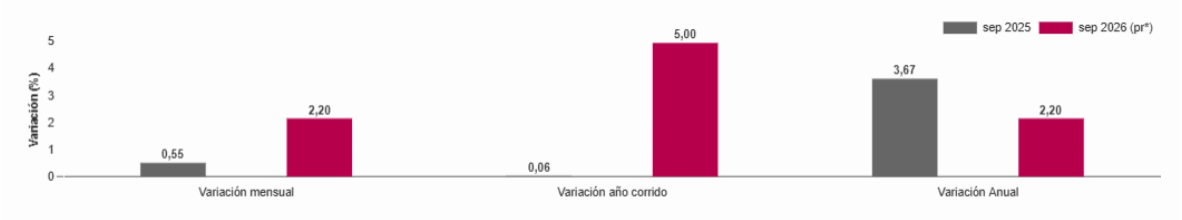
Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Formación bruta de capital fijo	7,0	5,5	2,4
Formación bruta de capital[1]	**7,1**	**0,8**	**8,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios del Productor (IPP)

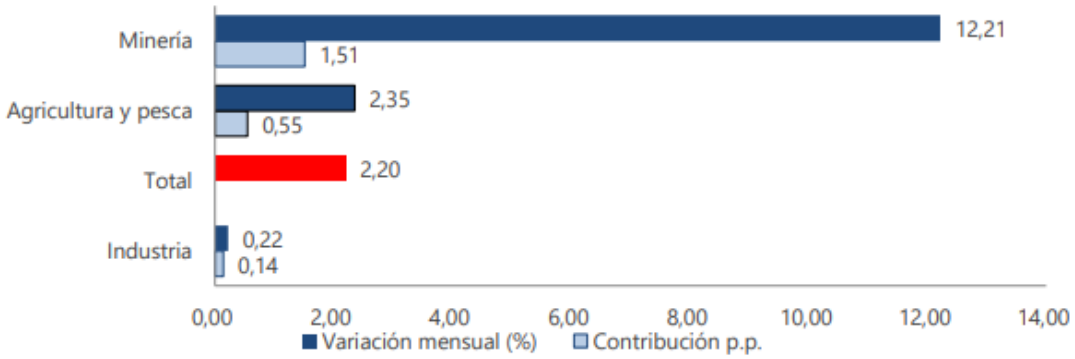
El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

Grafica 4. Variación mensual, año corrido y anual. Septiembre 2026 pr- Septiembre 2025



En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

Grafica 5. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026 pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (15,48%), Papas (16,80%) y Hulla, sin aglomerar (7,44%), que en conjunto aportaron 1,68 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-7,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-4,08%) y Otros frutos oleaginosos (-6,15%), que en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla No 8. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen. Segundo 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

En 2025, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

Por su parte, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

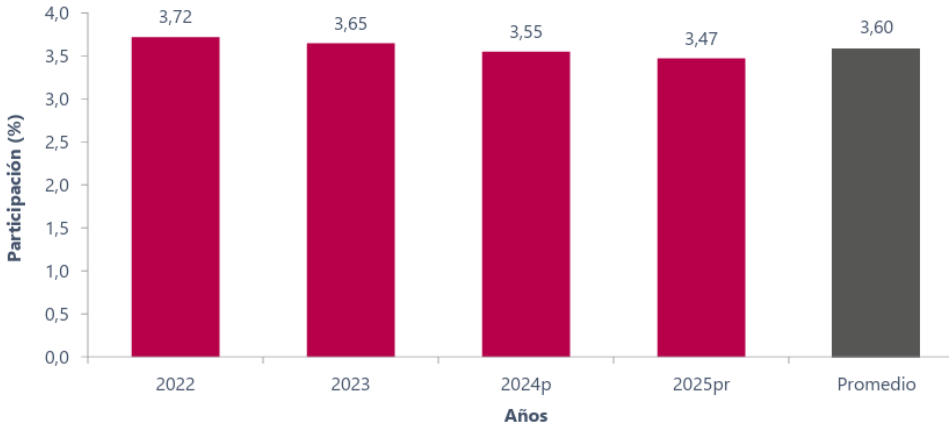
Tabla No 9. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2023 - 2025

Concepto	2023	2024^{p}	2025^{pr}
Producción	104.447.703	108.137.381	114.164.400
(-) Consumo Intermedio	52.186.738	53.083.486	56.108.131
(=) Valor Agregado bruto	**52.260.965**	**55.053.895**	**58.056.269**
(-) Remuneración de los asalariados	22.402.813	24.266.619	25.660.884
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.980.388	2.049.619	2.172.783
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**27.877.764**	**28.737.657**	**30.222.602**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2025, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Grafica 6. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2022 – 2025pr.



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

Tabla No 10. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes Total nacional 2022 – 2024

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024p
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2025, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

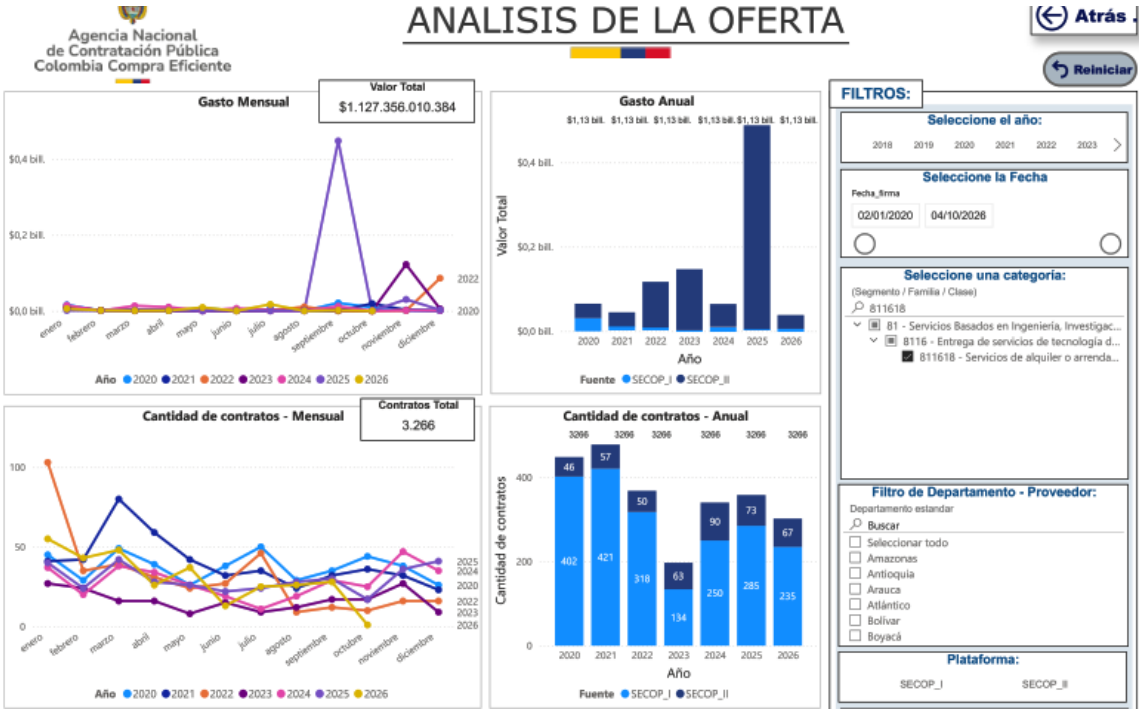
3.2 Estudio de la Oferta

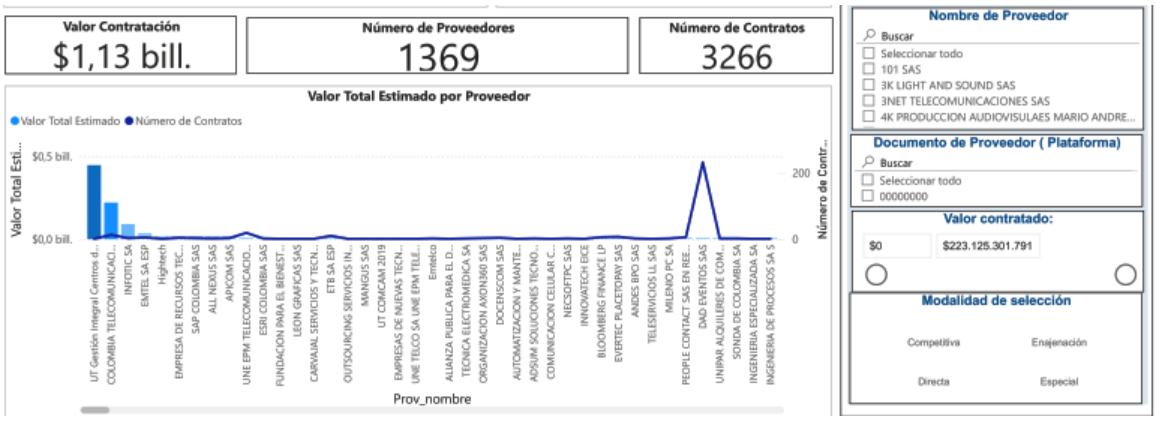
A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se analiza la posible oferta de proveedores para los servicios requeridos en el presente proceso.

De acuerdo con el MAE, para los años 2020 hasta el 04/10/2026, se registraron a nivel nacional aproximadamente 1.369 proveedores relacionados con el código UNSPSC 81161800, que involucraron aproximadamente 3266 contratos y valor estimado de la contratación en 1,13 billones de pesos.

Se observa que UT GESTIÓN INTEGRAL CENTROS DE DATOS 2025, es la que ha tenido el mayor valor contratado.

Grafica 7. Análisis de la Oferta -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)



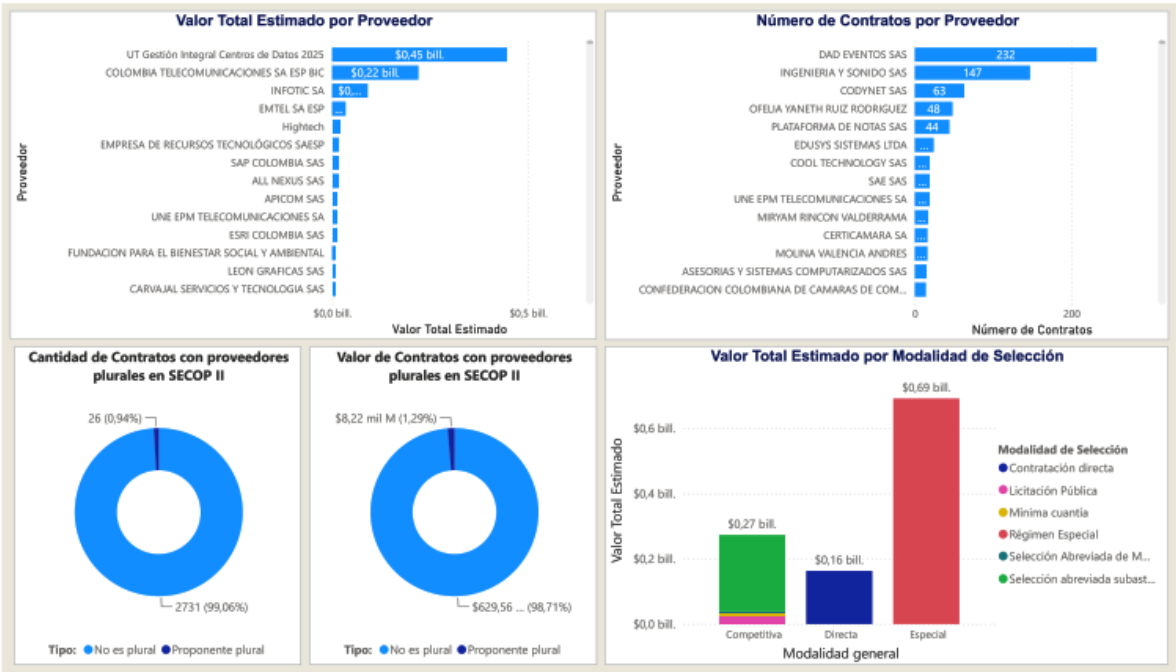


Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

La modalidad de contratación más usada es RÉGIMEN ESPECIAL con valores aproximados de 0,69 billones, seguida de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA con un valor estimado de 0,23 billones.

La cantidad de contratos con proveedores plurales en secop II fue de 0,94% y los no plurales fueron del 99,06%.

Grafica 8. Análisis de la Oferta-Modalidad de Contratación (MAE)



Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

Creación de empresas empleadoras

Basados en el documento expedido por CONFECAMARAS "DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025", de acuerdo con el RUES, Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ley de emprendimiento – Finalidad

Teniendo en cuenta la Ley 269-2022 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES.

Por ello, la ley impulsa medidas para i) reducir cargas y trámites para los emprendedores del país; ii) facilitar su acceso al sistema de compras y contratación pública; iii) incentivar el crecimiento económico con la llegada de más actores al ecosistema de inversión y financiación; iv) focalizar esfuerzos, optimizar la gestión de recursos e incentivar una visión integral del desarrollo productivo a través del fortalecimiento institucional; v) facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana; así como vi) otorgar beneficios para emprendedores, especialmente, estableciendo un enfoque diferencial respecto a los miembros de las poblaciones más vulnerables, que les permita avanzar en su actividad y desarrollar sus iniciativas.

Para efectos de la consulta, los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introduce criterios diferenciales para el acceso de las MiPymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero dispone que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Pública

La aplicación de los «criterios diferenciales», los cuales incluyen tanto los «requisitos diferenciales» como los «puntajes adicionales», depende de las conclusiones del estudio del sector. Esto significa que, si después del análisis de mercado de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que alguna Mipyme se presente al procedimiento de selección, carece de sentido aplicar el artículo en comento por sustracción de materia: ad imposibilita nemo tenetur.

No obstante, el inciso segundo y el parágrafo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 disponen, respectivamente, que «El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas relacionadas con requisitos diferenciales y puntajes adicionales que podrán implementar las Entidades Estatales y que dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados». Es decir, esta norma también dispone el desarrollo reglamentario como una condición previa para su aplicación.

Dada la participación constatada de las **MiPymes** en esta modalidad de procesos de selección, tal como refulge del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que *"Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas".*

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales y la posibilidad de establecer puntajes adicionales para las MiPymes, con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la interventoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta". En tal virtud, en el caso de proponentes que sean MiPymes, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de MiPymes domiciliada en Colombia se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Teniendo en cuenta el *"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad",* se asignará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del análisis del sector y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, Servicios Profesionales de Empresas, se concluyó relevante fortalecer "las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta", de manera que el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, servicios profesionales de empresas, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que en el Anexo Técnico del presente proceso, se detallan los profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3.2.2. Análisis de precios

Para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual, CORMAGDALENA identificó las necesidades técnicas, tecnológicas, operativas y logísticas requeridas para la prestación del servicio de plataforma web para el fortalecimiento y la gestión de la Asamblea Corporativa.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.950.000), IVA incluido, y comprende los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Para respaldar presupuestalmente esta contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202600629 del 29 de septiembre de 2026.

El presupuesto estimado contempla la prestación integral del servicio, incluidos los componentes tecnológicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la Asamblea Corporativa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

La forma de pago prevista corresponde a un único desembolso por la totalidad del valor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de los informes y la grabación del evento. Asimismo, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda.

En consecuencia, el valor estimado deberá cubrir la totalidad de las obligaciones y los costos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas por CORMAGDALENA.

3.3 Estudio de la Demanda

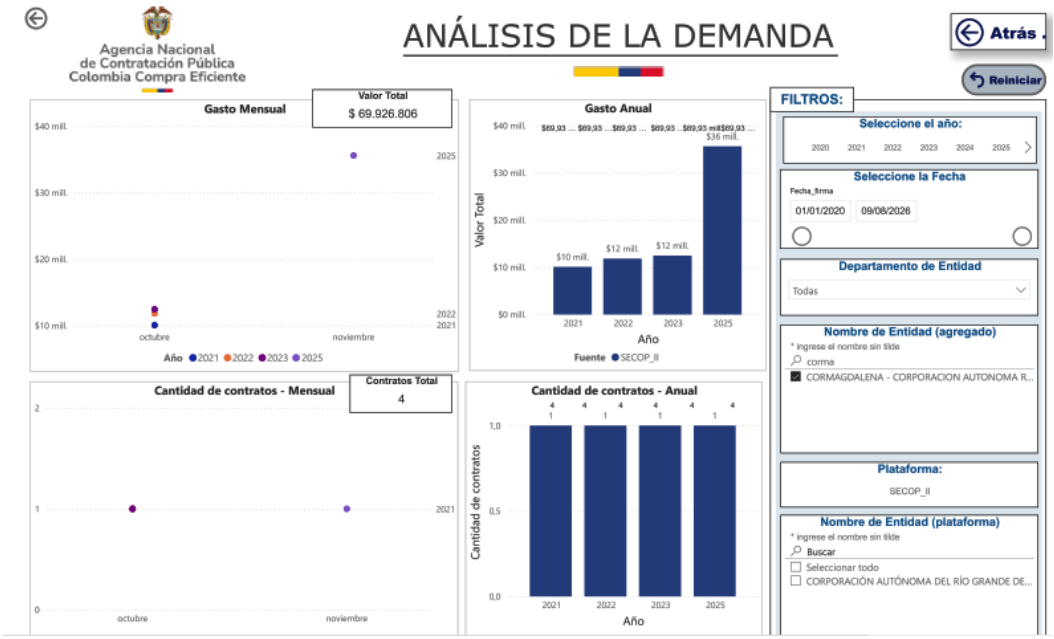
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

Análisis de la Demanda Interna

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado CORMAGDALENA en las anteriores vigencias.

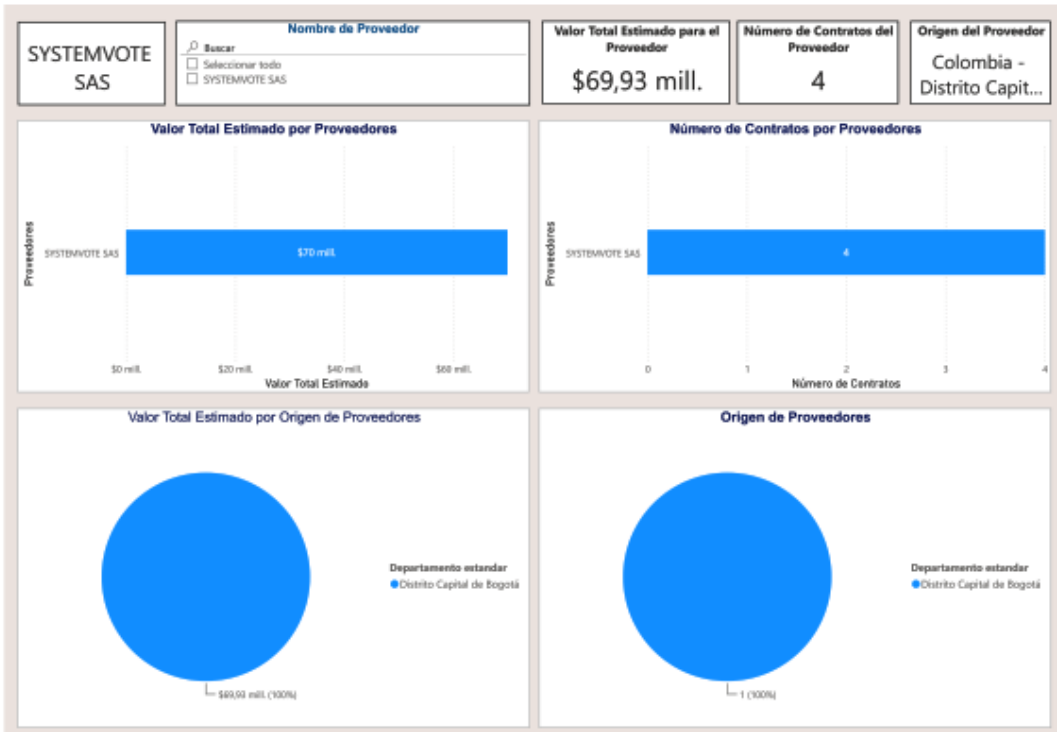
A través del a herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados en el numeral de Análisis de Oferta, la Corporación ha realizado 4 contratos entre 1/01/2020 y 09/08/2026.

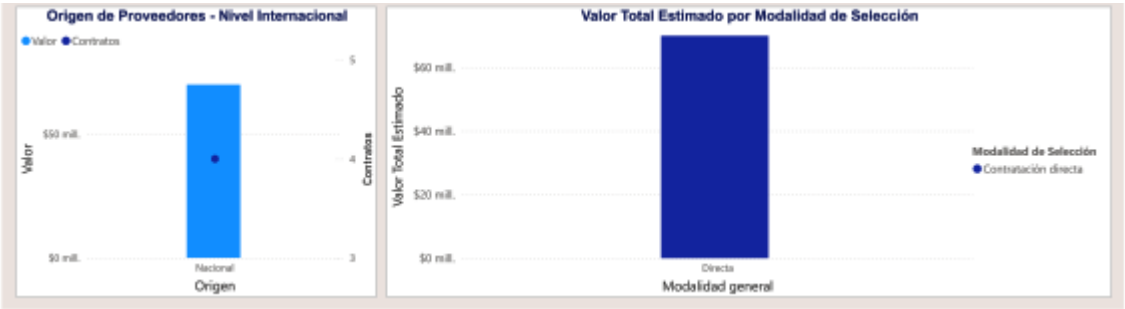
Grafica 9. Análisis de la Demanda -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)



La modalidad de selección con mayor valor de contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, con valores que rondan los 69 millones de pesos.

Grafica 10. Análisis de la Demanda-Proveedores y Origen (MAE)





Fuente: Colombia compra secop II (MAE)

A continuación, se enumeran los procesos de contratación con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado CORMAGDALENA en las anteriores vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
0-261-2-2025	Contratación Directa	contratar la prestación de servicios de plataforma web para el fortalecimiento y la gestión de la asamblea corporativa de la Corporación autónoma regional del rio grande de la magdalena - Cormagdalena	$ 35.594.429
0-433-2023	Contratación directa	Contratar la prestación de servicios de plataforma web para el fortalecimiento y la gestión de la XIV asamblea corporativa de la Corporación autónoma regional del rio grande de la magdalena - Cormagdalena	$ 12.456.020
0-276-2022	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de plataforma web para el fortalecimiento y la gestión de la XIII asamblea corporativa de la Corporación autónoma regional del río grande de la magdalena - Cormagdalena	$ 11.815.977
0-261-2021	Contratación Directa	contratar la prestación de servicios de plataforma web para el fortalecimiento y la gestión de la XII asamblea corporativa de la Corporación autónoma regional del río grande de la magdalena - Cormagdalena	$ 8.682.863

Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CD-029-2024	Contratación Directa	Prestar los servicios de agendamiento, realización, y grabación de audiencias virtuales en la Rama Judicial a Nivel Nacional, así como la copia, publicación y gestión de las grabaciones correspondientes; así como su transición de la herramienta Lifesize a la herramienta Microsoft Teams Premium.	$ 6.315.722.628
UAECD-CD-524-2024 ESRI COLOMBIA SAS	Contratación Directa	Adquisición de licenciamiento y soporte para los productos ArcGIS - ELA para la UAECD.	$ 5.296.500.000
UAECD-CD-444-2021 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	Contratación Directa	Prestación de servicios de telefonía IP con comunicaciones unificadas y canales de comunicaciones para la operación de la UAECD.	$ 1.263.336.286
13215	Contratación Directa	Contratar los diferentes servicios ofrecidos por la plataforma de pago electrónico "place to pay"	$ 964.122.774

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades han demandado servicios similares a través de procesos con similar objeto contractual y el plazo de ejecución varía de acuerdo con la necesidad de la entidad.

4. NORMATIVIDAD

El presente proceso de contratación se regirá por la legislación y jurisdicción colombiana, en especial por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables según la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección prevista para el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, correspondiente a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad. Las disposiciones citadas permiten contratar directamente con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

En este sentido, el proceso tiene por objeto contratar la prestación de servicios de plataforma web para el fortalecimiento y la gestión de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), incluyendo los componentes tecnológicos, operativos y logísticos necesarios para su desarrollo, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Directa "La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso cuyo objeto es **"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA WEB PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA", se puede concluir:

- Que, habiendo analizado el proceso antes descrito CORMAGDALENA, la entidad ha demandado servicios y convenios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar a través de la misma modalidad de contratación en vigencias anteriores.
- Que, investigada la oferta interna, se encuentra que los servicios solicitados pueden ser suministrados por diversas empresas nacionales.
- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera y organizacional, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA.

Dado el 14 de octubre de 2026. Para constancia suscribe:

VIVIAN MATEUS ARIZA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: AGUSTÍN GUERRERO ROMERO-CONTRATISTA OAP